

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en la convocatoria ASC-CCA 2017.

Mediante Orden de 20 de octubre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA). De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo máximo ha sido suspendido por 10 días hábiles, mediante acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes, desde el día 2 hasta el 16 de marzo de 2016.

El día 9 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de la Dirección General de Comercio de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA). El resuelve primero establece que el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo anterior, el último día de presentación de solicitudes fue el 8 de febrero de 2017, por lo que el cómputo del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión se inició el día 9 de febrero.

El día 20 de abril de 2017 el Servicio de Comercio ha elevado Propuesta de Acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión de los procedimientos de competencia de esta Delegación Territorial. Dicha Propuesta se fundamenta en el elevado número de actuaciones (71 acciones) que incorporan las solicitudes presentadas, los conceptos son de índole muy diversa y existen tres submodalidades (ASC, CCA y AYT), lo que supone un esfuerzo importante en la evaluación de previa de las mismas, en particular el análisis de las memorias presentadas y la valoración y prelación a efectuar resulta una labor altamente compleja, la adaptación de las aplicaciones informáticas a la nueva forma de gestión telemática, habiendo dedicado todos los medios materiales y personales disponibles. No obstante lo anterior, ante el posible incumplimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, considera necesario ampliar el plazo citado con arreglo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

«Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de forma motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo éste ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.»

De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras el órgano competente para resolver es la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por delegación del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en relación con las solicitudes presentadas por asociaciones de ámbito provincial y local y por Ayuntamientos de citada provincia.

Habida cuenta de lo anterior, vista la Propuesta del Servicio de Comercio, en uso de las competencias atribuidas, se adopta el presente

A C U E R D O

Ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA) en 1 mes adicional para los procedimientos de competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 4 de mayo de 2017.- El Consejero, P.D. (apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 20.10.2016, BOJA núm. 206, de 26 de octubre), la Delegada Territorial, María Gema Pérez Lozano.